

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES DE SALAMANCA.

ASOCIACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES DE ESTA PROVINCIA

PARA LA MUTUA DEFENSA DE LOS MISMOS EN SUS RELACIONES CON EL ESTADO, Y OBTENCIÓN DE LOS FINES DE LA LIGA NACIONAL DE CONTRIBUYENTES DE ESPAÑA, Ó SEA, PAZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACIÓN, TRABAJO Y ECONOMIAS.

Para el ingreso en la Sociedad basta la presentación por un sócio y dá derecho el ingreso, á que la asociación defienda como suyas las gestiones particulares del sócio, siempre que á juicio de la Junta Directiva fueren justas, á tener voz y voto en las Juntas Generales, á recibir el periódico órgano de *La Liga*, y á que se inserten en él gratuitamente cuantos anuncios sean del interés directo del sócio, con tal que sean compatibles con el servicio general de anuncios de los demás.

La única obligación del sócio es el pago de la cuota anual de *cuarenta reales*, pagados en dos mitades por semestre.

OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN, BANDOS, 1.

Con el objeto de simplificar la contabilidad de la *Liga*, aunque los nuevos Sócios que van ingresando recibirán puntualmente este **BOLETIN** y están considerados como tales Sócios, no empezarán á ser responsables de la cuota social, hasta que comience el semestre de 1.º de Julio.

Suponemos que los señores Sócios fundadores, no tomarán á mal este acto de deferencia de la Junta en favor de los nuevos Sócios de la *Liga de Contribuyentes Salmantina*.

Esta Asociación cumpliendo su ministerio se ha considerado en el deber de acudir á las Cámaras apoyando, sosteniendo y aplaudiendo el proyecto de Decreto del celeso Sr. Ministro de Fomento, sobre *supresión* del beneficio de diez por ciento, de que venian gozando indebidamente las compañías de ferrocarriles en el importe de los billetes de los viajeros.

A la hora en que publicamos estas líneas habrá sido presentada la exposición por el acreditado Senador de la provincia D. Claudio Alba Munguia, nuestro laborioso consócio.

Una Liga mas.

Reproducimos á continuación el interesante artículo que publica nuestro vecino y estimado colega la *Voz de Peñaranda* y que no permite abrigar la esperanza de que en su distrito, acaso el más importante de la provincia, en breve será un hecho la creación de La Liga de Contribuyentes.

Felicitemos á la *Voz de Peñaranda* plenamente convencidos de que nunca como en la ocasión presente, habrá hecho tan señalado servicio á los intereses que está llamada á defender y desarrollar.

«LIGAS DE CONTRIBUYENTES.

«El indiferentismo glacial con que las clases más ricas y contribuyentes de nuestro país acogen esta salvadora institución; la indolencia y apatía con que escucha la voz de sus más entusiastas propagadores, la de la prensa periódica, que en unión de aquellos demuestran y evidencian la absoluta necesidad de asociarse en sus propios intereses, que son los de toda la Nación, puesto que unos y otros se hallan estrechamente ligados y confundidos, sin que sea posible separarlos de manera alguna, nos hace formar tristísimo juicio del porvenir que espera á España, á esta España querida, llamada á figurar á la cabeza de las naciones más civilizadas de la Europa moderna y del mundo entero.

«Aquí, donde siempre sobra personal para constituir toda clase de comités políticos, sin que la mayor parte de los que en ellos figuran sepan siquiera el nombre del partido en que militan: aquí, donde en las épocas de desagravios se riñen grandes batallas por pequeñas é insignificantes cuotas; aquí repetimos, donde todo esto sucede, nadie se ocupa, nadie intenta, nadie quiere tomarse la molestia de organizar las Ligas de Contribuyentes.

«¿Por qué sucede esto?

«Porque en nuestro país solo se vive de ilusiones, y todas las ilusiones se alimentan en la política, engendro de cuantos males tocamos y sufrimos.

«Y no quiere decir esto que nosotros pretendamos anatematizar los partidos políticos y crear el ateísmo en esta esfera, no: muy al contrario; nosotros queremos que haya partidos políticos que vivan de su *propia sabía*; no del caiquismo; no de luchas intestinas; no del merodeo local.

«Las Ligas de Contribuyentes no están reñidas con ninguna escuela política; dentro de ellas caben todos los partidos; es más, hay necesidad absoluta de que las constituyan todos los partidos, si es que han de conseguirse los resultados á que se aspira.

«Las Ligas de Contribuyentes pueden aumentar considerablemente la riqueza pública; pueden extinguir las deudas del estado: pueden nivelar los presupuestos del mismo; pueden matar la pavorosa cuestión social, que hoy se exhibe con aterrador aspecto ante nuestra vista; pueden en una palabra, regenerar por completo nuestro país, y hacer de España una de las naciones más ricas del Universo.

«Las Ligas de Contribuyentes son las únicas llamadas á salvar nuestro país.

«Así al menos lo entendemos nosotros.»

Apenas iniciada la tarifa *temporal* de los ferrocarriles á que se contrae la exposición que sigue, la *Liga* estimó que debía estudiar esta importante cuestión que afectar podía trascendentalmente á la producción, á la industria y al comercio. Y efectivamente, llamados á su seno á los principalmente interesados, con entera imparcialidad y con maduro exámen, se llegó al resultado que para conocimiento de nuestros lectores se expresa en el siguiente recurso que obra ya en su destino.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de la compañía de los ferrocarriles del Norte en España.

La *Liga de Contribuyentes* de esta provincia, representante de la propiedad y de las clases productoras industriales y mercantiles, á V. E. con la debida consideración, expone: Que es deber ineludible de esta institución, ayudar á esa respetable compañía cuando se propone mejorar sus servicios de tarifas en beneficio, es claro, de los intereses de la propiedad, el comercio y la industria en cuanto se relacionan con el movimiento de los ferrocarriles. Por lo tanto, tan pronto como esta *Liga*, siquiera sea por conductos particulares, ha podido apercibirse del laudable deseo de esa compañía en el establecimiento de la tarifa *temporal*, que á su tiempo ha de ser definitiva, la ha examinado con suma atención, y despues de el debido estudio, ha creído que debía someter á la ilustrada consideración de ese Consejo, el resultado de sus apreciaciones, con el fin de ayudarle, de contribuir aunque en pequeña escala sea, á que esa importante compañía logre por completo sus deseos, ofreciendo al público una tarifa equitativa y perfecta por todo extremo.

La *Liga*, pues, en sus apreciaciones ha partido de dos puntos cardinales, el primero que el principio general de ferrocarriles de que «á mayor recorrido, menor percepción» no puede tener cabida donde al lado de una línea de gran extensión haya otra ú otras cortas afluentes; pero que no por eso en éstas, ha de llegarse al principio opuesto, esto es «á mayor recorrido mayor percepción» sino que lo equitativo ha de ser en las líneas combinadas, señalar la unidad igual kilométrica: y el segundo que no hay por qué hacer diferente la suerte de trigos y harinas, porque el volumen y el embalaje es igual, y porque lo que hasta aquí, hayan podido tenerse en cuenta los salvados, es ilusorio, mediante á que la práctica acredita que se consumen en la zona de elaboración.

Presentes estos dos principios de una justicia indiscutible, la *Liga* con la tarifa temporal á la vista ha practicado diversas comparaciones en las líneas combinadas, obteniendo siempre el mismo resultado: pero como fuera por demás molesto exponer á la consideración de V. E. todas esas operaciones, la *Liga* elige al acaso una sola, por ejemplo, la estación de Valladolid, y comparandola con la de Salamanca, ofrece el siguiente resultado.

Kilómetros de aplicación.

De Salamanca á Barcelona hay. 940
De Valladolid á Barcelona hay. 821

Salamanca está más lejos. 119

Comparación de tarifas.

	Trigos Tarifa núm. 8.	Tarifa temporal.
Salamanca á Barcelona, Tarrasa, etc., tonelada.. . . .	275	251 02
Valladolid á Barcelona, Tarrasa, etc., tonelada.	250	205
Salé ganando Valladolid.		45
Salé ganando Salamanca.		23 98
<i>Exceso de la ganancia de Valladolid.</i>		21 02

En justa proporción.

	Reales.
Si Valladolid gana en 821 kilómetros.	45
Salamanca debería ganar en 940.	51 52
Y al pagar Valladolid por tonelada.	205 tipo 0'249 mls.
Debería pagar Salamanca.	223'48 0'237

Tal sería el resultado de justa proporción de estimarse aquí el principio general de los ferrocarriles de «á mayor recorrido menor tipo de percepción.» Mas como queda consignado que este principio no cabe en líneas combinadas, en que la menor no podría soportar las ventajas al término de la extensión, lo procedente es la igualdad entre todas las estaciones, y siguiendo el ejemplo invocado entre Valladolid y Salamanca, é igualdad entre los trigos y las harinas, resultará que ha de pagar más el que está más lejos, pero á igual tipo de percepción ya que no menor, correspondiendo la siguiente

Demostración.

Si de Valladolid á Barcelona, Tarrasa, etc., ha de pagar la tonelada, rs.	205
(ó sea al tipo de percepción kilométrica de Págue de Salamanca á Barcelona, Tarrasa, etc., la tonelada al mismo tipo.	232'06
ó sea un exceso por los 119 kilómetros más lejos.	27'03

Pero siempre el mismo tipo de percepción de 0'249 milésimas por tonelada y kilómetro.

Tal parece lo justo si el principio de equidad ha de sostenerse, y los mercados han de continuar en el equilibrio que hasta aquí, teniendo las primeras materias la diferencia de su menor precio compensada con su mayor coste de transporte, por la mayor extensión que haya de recorrer En su virtud condensando las pretensiones de la *Liga*, ésta

Suplica á V. E.; lo primero, que la tarifa temporal tenga un plazo fijo de duración para gobierno y norma de todos los interesados en ella; segundo, que esa misma tarifa que parece referirse hoy únicamente á trigos, sea extensiva á harinas como procede y es justo; y lo tercero, principalmente, que la tarifa temporal se modifique por los medios de que disponen las compañías, á fin de venir á parar á una unidad fija, ó aproximada, de percepción kilométrica, desde las estaciones de procedencia á las de destino, para evitar el perjuicio que

hoy existe como queda ya demostrado en el ejemplo ó comparación de las estaciones de Valladolid y aun otras con Salamanca respectivamente.

En acordarlo así, ese Consejo ilustrado dará una prueba de rectitud y de mirar por la suerte de los intereses, con los que está en íntima relación por la explotación de sus ferrocarriles.

Salamanca 15 de Junio de 1883.—EL PRESIDENTE, *El Marqués de la Granja de Samaniego*.—EL SECRETARIO, *Angel Mendivil de Maudes*.

Al publicarse en el *Boletín Oficial* el repartimiento de la contribución territorial para el año económico próximo, hemos observado que se han omitido los señalamientos del cupo á cada agregado y alquería, como se venían haciendo en los tiempos en que la administración contaba con ménos personal.

Creemos que el trabajo es muy sencillo y muy conveniente para evitar abusos de las juntas periciales al distribuir el cupo del distrito, está además ordenado por la Superioridad desde el año de 1859, é ignoramos la razón que pueda existir para que la administración no lo verifique, máxime cuando hay alquerías que tienen cartilla evaluatoria diferente de la del pueblo á que se hallan agregadas.

Deseamos sobre esto una aclaración ó resolución inmediata porque de lo contrario nos veremos obligados á formular inmediatamente los recursos de que pueda valerse esta representación.

La Diputación provincial tiene la facultad de aprobar el repartimiento de territorial entre los pueblos, y ni en este año ni en el anterior se ha cumplido lo que se halla establecido en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, cuya disposición no está derogada.

Es más, en el reglamento orgánico de la administración, se manda á los delegados que procuren enviar con oportunidad á las Diputaciones, el repartimiento general de la provincia cuando las instrucciones den participación á dichas corporaciones.

Es tanto de lamentar semejante proceder, cuanto que las Diputaciones al examinar los cupos parciales, tenían en cuenta las frecuentes alteraciones de la riqueza pecuaria, que la administración suele rechazar por sistema á pretexto de que una baja se compensa con el aumento de crías; de aquí que haya contribuyentes que han perdido su ganadería y se les hace figurar en el repartimiento, ocasionándose quejas y vejámenes que nunca son atendidos.

En el repartimiento de territorial del segundo semestre de 1881-82, se han debido devolver á muchos contribuyentes cantidades que pagaron de más en el anterior; así se mandó por el Gobierno, van trascurridos cinco trimestres, y ésta es la hora en que nada se les devolvió, al contrario fueron obligados á pagar y hasta se les apremió á muchos que estaban en semejante caso. Han hecho reclamaciones entre otros, varios de Mieza, Aldeatejada, Calbarrasa de Abajo y Villares de la Reina, sin ser atendidos todavía porque la dirección de contribuciones no se ha dignado acordar la manera de devolver lo pagado de más.

Esta es la justicia con que obra la Hacienda, cuando ella exige, apremia sin consideración, pero cuando debe, no solamente no paga, sino que hasta para reclamarla por errores que han padecido sus funcionarios, hay que gastar papel sellado y luego nunca llega la resolución, agotándose la paciencia del contribuyente.

¡Cuándo llegará el día en que se trate mejor á las clases que sufren y pagan! ¡Cuándo será la Administración un amparo del agraviado en vez de ser un verdugo!

Segun informe de nuestro ilustrado corresponsal de Alba, en aquella feria se han registrado próximamente 10.000 cabezas de cerda, 4.000 de caballar, 900 de asnal, 2.000 de vacuno y sobre 250 carros de madera de servicio.

Los precios firmes en todo, distinguiéndose el de los cerdos en que los lechones de Enero han fluctuado entre 22 y 30 pesetas; los sobre años, entre 50 y 60 pesetas y los cerdos hechos desde 80 á 100 pesetas; las reses para carne, sobre 15 pesetas arroba; las vacas inferiores sobre 200 pesetas, y los buenos novillos para la labor, desde 700 á 1.000 pesetas.

Los compradores muchos y el gasto como aquí se dice, mucho también.

Caballerías y asnos á tipos que nunca llegaron.

Ha terminado la discusión en las Cámaras sobre *primeras materias*, y nos importa hacer constar que el Senador de esta provincia D. Antonio Terrero, una vez más inspirándose en los verdaderos deberes de su cargo, ha terciado en la polémica, no para hacer la estrecha política de un partido, sino para sostener lo que interesa á las clases contribuyentes.

Reciba el Sr. Terrero nuestro sincero aplauso, que será seguramente eco del aplauso de todo el país.

A las seis de la tarde del Domingo último, llamaba la atención en la Plaza Mayor de esta Ciudad, un grupo de obreros en número de unos 80, que al derredor estaban de varios agentes de orden público.

Procuramos enterarnos y supimos, que eran trabajadores del ferrocarril en construcción á la frontera portuguesa, que en pacífica manifestación venían á presentarse á la primera autoridad civil de la provincia, con el fin de que se les pagasen sus jornales.

El Sr. Gobernador civil interino con tacto muy recomendable, despues de oír una comision de los obreros y llamar al representante de la empresa, pudo poner fin al conflicto, haciendo que los obreros cobrasen y dando de todo ello el debido conocimiento al Sr. Ministro de la Gobernación.

Celebramos el feliz término de este incidente, que sea dicho de paso, no concuerda mucho con las satisfactorias noticias que de la administración de la compañía constructora nos dió poco há el *Fomento*.

La *Liga* de Madrid con noble propósito, nos pide la rectificación de la especie en que contestando á la interesante carta del Sr. Pinilla, señalando entre los trabajos de las *Ligas* la cuestión *arrocera*.

En efecto, nosotros creíamos que la *Liga* de Madrid, habia intervenido toda vez que habia presentado las exposiciones de Santander y Valencia.

Pero bien enterados, consignamos con gusto que la *Liga* en medio de las pretensiones opuestas de Santander y Valencia, está colocada en campo neutral para que las *Ligas* respectivas sostengan cada cual su criterio.

Creemos, sin embargo, que las grandes enseñanzas para la administración en este punto, han de desprenderse del discurso del eminente economista Sr. Figuerola de que nos hemos de ocupar otro día.

Hacemos un segundo llamamiento á los ganaderos de la provincia para que nos ayuden con sus informes respecto á la importantísima cuestión de Cañadas, tan descuidada hasta aquí, y que la *Liga* se propone estudiar y tratar en todos los terrenos hasta conseguir que se prevengan los perjuicios que en este año, han sido ya por demás sensibles, para nuestros ganaderos.

Nuestro celoso consocio D. Prudencio Santos Benito, nos ha remitido un bote de lata con una cantidad no pequeña de insectos nacidos en la harina de algarroba para cebo de los bueyes, observados en dos tinajas de Pedrosillo el Ralo.

Los insectos son de un volumen infinitesimal pero de una vivacidad y una inquietud sorprendentes.

Los bueyes que han comido del cebo así infestado, han enflaquecido.

Hemos procurado que se haga el debido examen del insecto, por persona y con aparatos apropiados. Se están verificando algunos ensayos; pero entre tanto, damos la voz de alerta á nuestros labradores, para que con escrupuloso afán reconozcan el estado de las harinas que tengan de algarrobas.

La *Liga* de Madrid está publicando preciosos datos sobre el coste de la construcción de ferrocarriles, de que nosotros nos ocuparemos tan pronto como tengamos el espacio para ello, que hoy nos falta.

Nuestro amigo, muy querido, el distinguido Ingeniero de Montes, D. Antonio García Maceira, tan ventajosamente conocido por sus trabajos científicos, ha tomado posesión, de la Comisión especial que en esta provincia le ha confiado el Gobierno, para el estudio de la plaga, que asola los encinares, y medios conducentes á su extinción.

Habríamos querido publicar hoy el programa completo para la exposición anunciada para la fé-

ria de Setiembre, pero no contamos con los datos al efecto.

Nuestro estimado colega *El Fomento*, en un artículo bien escrito, sobre consideraciones acerca de la exposición, dice en su penúltimo párrafo: «que el labrador debe aprender en ella á huir de antiquísimas prácticas para seguir los adelantos de la ciencia moderna, y convencerse de que si nuestros granos son buenos, pudieran ser muchísimo mejores.»

Nosotros creemos, salvos los buenos deseos del colega, que las prácticas que condena en el labrador, y son condenables, son las de pagar mucho y carecer de todas las condiciones exteriores á su desenvolvimiento: y en cuanto á lo de hacer mejores nuestros buenos granos, si en la exposición se presentase un específico para convertir el barquilla de Vitigudino en candel de los Calbarrasas, tendría de seguro muchos compradores.

Excitando el celo del simpático Gobernador de la provincia, de la Excm. Diputación provincial, y de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, para que su pérdida de momento se hagan las valoraciones periciales de los siniestros ocurridos en los siete pueblos á que aludimos en el número anterior, publicamos á continuación la solicitud dirigida por el pueblo más castigado de todos ellos, al Sr. Presidente de esta *Liga*.

Entretanto que estas apreciaciones tienen lugar, queda abierta la suscripción en las oficinas de esta *Liga* para remedio, en lo posible, de las desgracias ocurridas á esos infelices labradores.

«Excmo Sr. Marqués de la Granja, Presidente de la *Liga* de Contribuyentes de Salamanca».

«El Ayuntamiento de Villamayor, por sí y en nombre de los vecinos de esta localidad, á S. E. respetuosamente, hace presente: Que en la noche del 2 del que rige, descargó tan fuerte pedrisco, acompañado de viento huracán y abundantísima agua en este distrito municipal, que la cosecha próxima de cereales y legumbres, ha quedado reducida, segun la tasación pericial practicada al efecto, á la vigésima parte y aún ésta no libre de algun daño. El viñedo además de la destrucción de la cosecha próxima, se espera que sus resultados fatales, han de experimentarse en el año siguiente, pero no es esto solo, sino que las mieses fueron destruidas de tal modo, que segun vá el tiempo siendo bonancible, aquellas se presentan secas y caídas al suelo de tal modo, que hace imposible su aprovechamiento, ya por su inutilidad y ya también porque el gasto, ni en mucha parte compensaba la utilidad, resultando hallarse para el año próximo inmediato, sin granos para alimentarse y poder hacer la sementera y paja para la alimentación de ganados».

«¡Que diferencia entre el presente y el pasado!»

«Antes del pedrisco en este pueblo, todo era alegría y proyecto con la esperanza de la gran cosecha que pensaban recolectar, y por el contrario, hoy no hay más que suspiros y lágrimas, porque temen y con razón, que el hambre ha de aparecer en el invierno próximo á sus puertas con todas sus aterradoras consecuencias. ¿Y cómo no temer tal porvenir, tan negro y sombrío, cuando por una parte se hallan sin la presente cosecha, y por otra con una contribución sobre inmuebles de 7.954 pesetas, que en su mayoría tienen que pagar los colonos, otras 2.742 por consumos y 8 622 para levantar las cargas totales y provinciales?»

«Este pueblo, Excmo. Sr. está situado á cuatro kilómetros de Salamanca y en lo general está compuesto de colonos y braceros, y si lo que no es de estar en las súplicas que ha elevado á la Superioridad, fuera desatendido, nada tiene de extraño, que obligado por una absoluta imposibilidad, pudiera levantar las cargas del Estado y de la provincia, y esperara con aquel estoicismo propio del que nada tiene que perder».

«A remediar tantas y tan tamañas desgracias, tiende la presente solicitud, sin otro fin que se dignara S. E. abrir una suscripción en el periódico la *Liga de Contribuyentes*, de que es digno Presidente, excitando el auxilio del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, Excm. Diputación provincial, corporaciones de la capital, empresas de periódicos y cuantas personas puedan contribuir con algun donativo, para atender á las más apremiantes necesidades de este pueblo, y acaso de algun otro, que también por efecto de la tempestad referida se halle en idénticas circunstancias, sin olvidarse de los propietarios, que además de la condonación que le hacen de la renta del año actual, coadyuven con su óbolo á enjugar las lágrimas de los desgraciados labradores, teniendo una vez más ocasión de vivirles eternamente agradecidos».

Gracias que no dudan obtener de los magnánimos y notorios sentimientos de S. E. por cuya preciosa vida, piden al Cielo conserve muchos años en beneficio de sus semejantes».

Casa consistorial de Villamayor á 16 de Junio de 1883.—El Alcalde, *Francisco Cino*.—*José Hernandez*.—*Juan Franco*.—*Pedro Cacho*.—*Juan Macs*.—Por su mandado, *Juan Ramos*, Secretario

REMITIDO.

La guerra civil y los disturbios porque ha atra-

vesado el país hasta hace siete años, fueron causas que contribuían á que la administración ofreciera un estado poco lisonjero, ocasionando al contribuyente continuados perjuicios; los tributos mal repartidos, se cobraban por la fuerza armada, las obligaciones del estado se desatendían con frecuencia.

Llevamos ya por fortuna un largo periodo de tranquilidad, se han planteado reformas para que los impuestos produzcan mas y sean distribuidos con mayor equidad, se concedieron al contribuyente algunas garantías para ser atendido con brevedad en sus quejas, se descentralizó en gran parte el despacho de expedientes, creándose las delegaciones de hacienda para simplificar y abreviar los servicios.

Tales reformas, aunque muy costosas, las creíamos de resultados beneficiosos, y á nuestro pobre juicio, de haberse cumplido las leyes y reglamentos que se dictaron, deficientes como son, la administración hubiera mejorado notablemente. Pero debemos confesar que jamás hemos conocido un estado más lamentable y más perturbador que el que hoy ofrece aquella, no ya solo en su organización, sino en los mismos resultados de los servicios. Los centros directivos continúan como antiguamente, siendo *legisladores* y *absorventes*; los delegados son una rueda sin movimiento que no responde al objetivo que se propuso la ley de su creación; los dos administradores en cada provincia, se convierten en una especie de apéndices del delegado, sin acción propia ni verdadera esfera de acción.

Al contribuyente se le dice en la ley del procedimiento que el delegado es la autoridad llamada á corregir los abusos y extralimitaciones de la administración; bella teoría que en la práctica es pura ilusión, si el primero manda al administrador que resuelva un asunto en determinado sentido, o como hemos visto casos ya, el mismo delegado dictar resoluciones que competen á la administración, dicho se está que la apelación á ese jefe superior, es inútil completamente, con un simple *«conforme»* el apelante, aun cuando tenga razón, se vé defraudado en sus esperanzas. Es verdad que las delegaciones tampoco cuentan con mas empleados que tramitan los asuntos que los mismos que pertenecen á las administraciones, y por lo tanto solamente se dedican á forzar la recaudación, para tener contento al ministro que exige muchos valores, muchos, muchos, sin reparar gran cosa en los medios de exacción.

De aquí que la documentación de los servicios, suele ser un conjunto de inexactitudes; ni se examina con esmero, ni se atiende á las razonables observaciones que hacen las corporaciones y particulares para de mostrar que un repartimiento se ha formado sin base cierta y faltándose á las reglas que marcan las instrucciones.

Para expresarnos así, no nos fijamos solamente en lo que sucede en esta provincia, aludimos á la generalidad de ellas y á los centros directivos, *de los cuales nacen los males que lamentamos*, allí no se conoce la práctica administrativa, se legisla mirando á Madrid y olvidando la manera de ser de los municipios á quienes se mandan imposibles, allí no se trabaja por administrar y hasta se ordenan cobranzas *á buena cuenta* si los repartimientos no se formaron á tiempo de vencer el trimestre porque las mismas direcciones no pudieron ó no quisieron organizar los servicios. Es decir, que se autoriza la ilegalidad para que pueda cubrirse una elevada consignación recaudatoria á fin de que luego aparezca en la prensa ministerial la acostumbrada alabanza al ministro.

Dentro de muy pocos dias concluirá el año económico, y los servicios todos ofrecen un estado lastimoso. *Los cédulas personales* y el impuesto que se conoce con el apodo de *sal* están dando lugar á numerosas reclamaciones, siendo un completo embrollo padrones y recibos. *Los consumos* se han convertido en exacciones caprichosas y arbitrarias, desde la imposición forzosa del cupo á cada municipio con categorías señaladas sin base ni cálculo cierto, hasta la derrama individual que se verifica en los pueblos, desatendiéndose justas quejas de los agraviados á quienes se obliga á pagar enormes cuotas por un consumo que no hacen, como sucede á muchos ganaderos que no residen en los distritos.

En *subsídios* se forman matriculas sin verdaderos empadronamientos, castigándose al pequeño industrial con una clasificación exajerada, protegiéndose en cuestión al especulador ó comerciante en grande y amparándose la ocultación en determinadas poblaciones; continúa la investigación con

los nuevos inspectores que obran como siempre, pero cuestan más, sin que hayan mejorado sus condiciones. Finalmente la contribución territorial, es un completo desbarajuste, una anarquía que perjudica al contribuyente dócil y de buena fe, alejando cada vez más el plazo de que se logre llegar al aproximado, sino exacto amillaramiento y á la unidad de gravámen. Segun sea el cálculo de un empleado ú oficial de negociado, que no conoce ni la provincia ni las condiciones del campo, así se fija la cifra de riqueza que ha de *imponerse* á cada distrito, y de no aceptarla, paga el 21 por ciento, si acepta y *pasa* por todo, se le grava al 16. Buen sistema, perfecta equidad y justicia envuelve semejante base de tributación; la ley de 31 de Diciembre de 1881, se traduce así, por medio de ordenes y circulares que la han anulado, pero que todas caminan a un fin, á la *imposición* de cupos de riqueza, exista ó no exista. Se prescinde ya de rectificar los amillaramientos y cartillas evaluatorias del año de 1860, son poco *veinte y tres años* de duración de tales documentos que se basaron tambien en cálculos erróneos y en una legislación defectuosa.

Y para parar en este resultado, tantos gastos y tanta comisión de evaluación y de comprobación sobre el terreno, millones de cédulas declarando la riqueza que costaron enormes sumas al erario y municipios y sirven hoy de pasto de ratones en los suelos de las oficinas, reglamentos de amillaramientos en 1876 y 1878 para conocer la riqueza y organizarde una vez el registro de fincas.

De todo esto solo existe el recuerdo, un nuevo desengaño para los que creíamos que la administración se regeneraba y que cumpliría sus promesas, que la ley seria sobre todo; nos hemos equivocado y al verlo que está sucediendo, casi desconfiamos de ver pronto el remedio, sino contáramos con que tanto mal y tanto abuso, ha de obligar á las clases contribuyentes á unirse y á acogerse al pabellón protector de las Ligas.

ÚLTIMA HORA.

Reseña de la Junta general de la *Liga de Contribuyentes de Madrid*, segun *El Dia*

Junta general de la Liga de Contribuyentes de Madrid.—A las dos y cuarto de la tarde abre la sesión el Presidente Sr. Marques de Riscal, que da cuenta del objeto de la Junta.

Consiste este en tratar de los abusos que se han cometido en la recaudación de contribuciones. El Sr. Presidente ruega á la Junta se sirva manifestar los hechos abusivos de que tenga conocimiento.

El Sr. de *Domingo de Roca* (D. Valentin) expone haberse exigido por la via de apremio el recargo, sin que antes se le remitiera la papeleta de contribución, enviándole, cuando reclamaba, á un sinnumero de domicilios en que no existían los recaudadores, ó si existieron no se le atendió.

El Sr. *Sánchez* (D. Manuel) pone en conocimiento de la Junta otro abuso en la cobranza del impuesto de la sal.

Los Sres. *Cuervo* y *Arranz* manifiestan repetidos abusos en la cobranza de recargos en la contribución industrial y otras anomalías, por las que el Sr. Arranz se ha visto obligado á tener dos cédulas personales.

El Sr. *Cort y Marti* denuncia tambien abusos, por los que se le ha obligado á pagar contribución como maestro de obra prima, cuando su establecimiento es de ortopedista.

El Sr. *Cimpo* dice haberse presentado dos recibos del mismo trimestre, y despues de pagado uno, se le ha exigido recargo de otro.

El Sr. *Valls* (D. José), denuncia hechos para lamentarse del modo que se recibe al contribuyente en la recaudación de la calle del Gato, núm. 4.

Varios señores se disponen á continuar las quejas, y la Presidencia excita á la Junta para que, ya conocido el mal trate del remedio.

Sobre este punto se presenta una proposición, y antes de leerla, se acuerda, á instancia del señor Latorre, limitar la duración de los discursos á diez minutos.

El Sr. *Siñoria* hace verbalmente la proposición de que en los quince dias anteriores al mes en que se acostumbra á cobrar la contribución, puedan depositar los contribuyentes la cantidad de su impuesto en el Banco de España, en cuyo caso se les rebaje un 4 por 100. Y los quince dias siguientes, para que los cobradores hagan la recaudación de los que no se hayan anticipado.

El Sr. *García Nadales* no se manifiesta conforme, y pide que se señalen horas determinadas y cómodas al contribuyente, para que vaya á pagar

las contribuciones, y se fije la fecha desde la cual puede ser apremiado.

Se lee la proposición presentada á la Mesa, que contiene los extremos siguientes:

1.º Que se obligue al Banco de España á que no se reúnan en la misma persona los cargos de recaudador y comisionado de apremio.

2.º Que los recaudadores del Banco verifiquen la cobranza á domicilio, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

3.º Que se exima al contribuyente del premio de cobranza, cuando acuda él, en el último mes del trimestre anterior á pagar en el Banco el trimestre siguiente.

4.º Que se autorice á los gremios para que por sí realicen la cobranza entre sus diversos individuos, otorgándoles una parte del premio de la misma.

Abierta discusión sobre la totalidad.

El Sr. *Castañeda* califica la importantísima la proposición, porque en ella se envuelve la cuestión de si el Banco cumple todas y cada una de las condiciones del contrato que celebró con el Estado para la recaudación de contribuciones.

Demuestra que el Banco no cumple, entre otras muchas, la obligación de cobrar á domicilio del contribuyente; y en este caso el Estado, que no pide la rescisión del contrato, debia, ó responder al contribuyente de los perjuicios, ó exigir el cumplimiento al Banco de España, descontándole las ventajas que concedia por los servicios que no presta aquel arrendatario de contribuciones.

De esta manera se evitaría que el perjuicio recayera sobre los contribuyentes y el Tesoro, y recayera sobre el Banco, que es el responsable.

Alude al encabezamiento gremial que Valencia tiene solicitado para el repartimiento y recaudación de impuestos, y elogia las ventajas de este sistema, que evitará muchos y graves abusos.

Termina su discurso el Sr. *Castañeda* y se aprueba la totalidad de la proposición por unanimidad.

Leído el primer extremo, se aprueba tambien por aclamación.

Leído el segundo, el Sr. de Domingo pide que se adicione el requisito de que se haga constar con la fiama del contribuyente, sirvientes, portero ó vecinos, que el recibo se ha presentado, y se aprueba este extremo con dicha modificación.

El Sr. *Castañeda*, pide que se retire la enmienda y se haga constar su objeto al tiempo de presentar aquella proposición.

Queda retirada la enmienda.

Leídos á continuación los extremos tercero y cuarto, se aprueban igualmente

El Sr. de *Domingo*, hace algunas indicaciones que el Sr. *Castañeda* apoya, sobre la injusticia que envuelve el usar papel sellado en las reclamaciones del contribuyente que considere lesionado su derecho, y pide que se use de papel de oficio indemnizándolo en el caso de que su reclamación resulte temeraria.

La Mesa manifiesta que estas indicaciones serán tambien objeto de la gestión con que se acompañen las proposiciones

El Sr. *Hidalgo Saavedra*, solicita que la Mesa redacte una exposición acompañando aquellas proposiciones, y se recabe el concurso del Círculo de la Unión Mercantil, Asociación de Propietarios de Madrid y Ligas de contribuyentes de provincias, para coadyubar al éxito de la petición de la Liga de esta corte.

La Mesa, que tenía el proyecto de la exposición, lo lee, y por aclamación es aprobado.

Terminado el objeto de la sesión,

El Sr. *Ferrero*, pide que se haga saber al ministro de Fomento, que la *Liga de Contribuyentes*, ha visto con satisfacción y complacencia el proyecto de la supresión del 10 por 100 sobre los billetes de ferrocarriles.

El Sr. de *Domingo*, pide que se nombre una comisión que se acerque á felicitar al ministro de Fomento.

En apoyo de estas ideas, habla el Sr. *Barreras*, lamentándose de la Administración pública y el Sr. *García Nadales*, calificando de pésimo el servicio de carruajes y tracción de las compañías de ferrocarriles

La Junta aprueba por unanimidad aquellas indicaciones y se faculta á la Mesa para el nombramiento de la Comisión.

Se levantó la sesión á las cuatro menos cuarto.

SECCION DE ANUNCIOS.

CLÍNICA OPTALMOLOGICA

Concejo, 47, principal

SALAMANCA.

Los enfermos que consulten en esta clínica pueden hacerlo en la confianza de que serán desengañados, si tienen ó no enra y el tiempo aproximado que se invertirá en la misma.

Los Comprofesores de Medicina y Cirugía que quieran honrar la consulta con su asistencia pueden libremente hacerlo.

El profesor médico-oculista,
Dr. J. Alvarado.

Observación.—Esta clínica es solo para enfermos de los ojos.

PASTELLERÍA

Nueva de San Martin

12—CORRILLO—12

GRANDES ALMACENES DE NOVEDADES

DE

PARIS, LONDRES, BERLIN Y VIENA.

2 y 4 S. Pablo 2 y 4 **RAFAEL HUEBRA** 2 y 4 S. Pablo 2 y 4

SALAMANCA.

LAMPARAS
PEQUEÑOS BRONCES
ARAÑAS
RELOGES Y CANDELABROS
PERFUMERIA
MUEBLES
FLORES

PAPELES PINTADOS.
VAJILLAS.
CRISTALERIA PARA MESA
Y ALUMBRADO.
PORCELANAS Y FAIENCES.
ARTICULOS DE PIEL.
LABABOS.

SALAMANCA

RAFAEL HUEBRA

SALAMANCA

PÍLDORAS

DEL

DR. D. JOSE VILLAR,

CONTRA

CALENTURAS INTERMITENTES

Estas píldoras de eficaces resultados y de éxito segurísimo, siguen vendiéndose en la Botica del autor, calle de Zamora, números 10 y 12, en Salamanca, en cajas y medias cajas á 20 y 12 rs. respectivamente.

Venta de Casa.

La de la calle de Zamora, n.º 13, en esta Ciudad, se vende: la persona á quien interese su adquisición, puede entenderse con el procurador don Cipriano Durán, Plazuela de las Agustinas, n.º 4.

3-2

LA FUNERARIA.

28 CORRILLO 28



SALAMANCA

Agencia especial

para practicar toda clase de servicios fúnebres dentro y fuera de la Capital.

Cajas mortuorias de madera y de zinc al alcance de todas las fortunas, desde 30 reales á 5.000 reales una.

Coches fúnebres, de lujo, de clases 1.ª, 2.ª y de gloria para los párvulos.

Todos los servicios están sujetos á tarifas y en relacion sus precios con el mayor ó menor lujo que las familias exijan.

El despacho á cualquiera hora del dia ó de la noche.

Prévio aviso, se pasa á domicilio y se ponen de manifiesto las tarifas.

LA FUNERARIA.

28--Plazuela del Corrillo--28

SALAMANCA.

BAÑOS

En la elegante casa establecida por el SR. MONEO, en el Campo de S. Francisco de esta Ciudad, se dan baños desde primeros de Abril, avisando con un dia de anticipacion.

Almacen de Ultramarinos por mayor y menor

DE

MATIAS PRIETO.

3, CONCEJO, 3,

SALAMANCA

No hay que dudarlo: En este establecimiento siempre hallará el consumidor un completo surtido en comestibles y bebidas á precios sumamente módicos.

Se recomienda muy especialmente el riquísimo queso manchego legitimo, de 3 reales libra. El añejo y aromático vino de Valdepeñas á 5 rs. botella. La variedad en conservas de legumbres, frutas, carnes y pescados. Hay Jerez de las primeras marcas, desde 8 á 60 rs. botella, que con los delicados «bizcochos de viñas» es un postre recomendable. El «aguardiente de Ojen, flor de anis, anis del Mono, del Gorrion y de la Virgen de Monserrat», son licores reconocidamente higiénicos. Abundante surtido en vinos y licores extranjeros.

He recibido pasta Italiana para sopa, clase selecta á 20 cuartos libra, ó sea á una peseta 30 céntimos el kilogramo.

TRABAJADORES.

Se admiten para las obras del ferrocarril en construccion en el trayecto comprendido entre los kilómetros 28 al 50, y determinadamente en la alquería de Tejadillo.

SE ARRIENDA para aprovechamiento de agostadero, el término de la Alquería de Castañeda para 500 cabezas lanares; precio y condiciones darán razón en dicha Alquería.

PARA HACER CALCETA MAQUINAS.

NARCISO DOMENECH.

21—ANCHA—21

BARCELONA.

PRECIO EN REALES.	SALAMANCA.	ALBA DE TORRES.	CANTALA-PIEDRA.	CIUDAD-RODRIGO.	PEÑARANDA.	CIUDAD-REAL.	BURGOS.	ALBACETE.	VITIGUDINO.	VALLADOLID.	NAVA DEL REY.	LEDESMA.	TAMAMES.	ZAMORA.	ALAJOS.	ZARAGOZA.	BADAJOS.	LEON.	AVILA.	PARIS.	MARSELLA.	LONDRES.
Trigo candeal, fanega.	42		42'50	39	41	54	43	52	0	44	43'50			44	45	50	44	48	47			
Id. barbilla id., id.				35					32						0							
Cebada.	26		22	24	24	24	24	29	22	24	25											
Centeno.	28		27	24	25	45	23	39	25	27	28			31	28	26	26	26	22			
Algarrobas.	0			100	160	120		0	100	0	160				160	31	90	28	23			
Garbanzos.	0			0	25			0			26								96			
Bueyes de labor, uno.				0			0	0	1400	0									28			
Novillos de 3 años, uno.				0		0		0	1200	0									0			
Añojos y anojas, uno.				0		0		0	500		0											
Vacas cotrales, una.				0		0		0	700		0											
Cerdos al destete, uno.				0		0		0	90	0	0											
Id. de 6 meses, uno.				0					140		0											
Id. de un año, uno.				0							0											
Id. cebados, arroba vivo.				0							0											
Carne de vaca, arroba, vivo.	60		0	65	0				54		0											
Aceite, cántaro.	56a			34	0	35a		0	60		52											
Pieles de cabrito, una.	7			6'50				0	6													
Lanas, arroba.						0			50	0												
Carbon de encina, arroba.	3'25		0						3		0											
Vino, cántaro.	30			22		14			18		18											
Harina de 1.ª, arroba.	16'50			16	19	22	16'50		19		19											

Mercados animados, tendencia al alza.

Mercados de trigos, en calma.

Mercados poco animados.